

**Gobierno del Estado de Tabasco**

**Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-27000-19-1324-2021

1324-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,462,555.1
Muestra Auditada	1,161,413.5
Representatividad de la Muestra	79.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del Estado de Tabasco por 1,462,555.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 1,161,413.5 miles de pesos, que representó el 79.4% de los recursos transferidos.

***Resultados***

**Evaluación de Control Interno**

1. El Gobierno del Estado de Tabasco estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno, detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2019; cabe mencionar que, los acuerdos formaron parte del informe individual de la auditoría 1203-DS-GF, en el que se registraron 45 puntos, de un total de 100, de acuerdo con el Marco Integrado de Control Interno(MICI), que se notificó al titular del Ejecutivo Estatal.

En ese sentido, en la Cuenta Pública 2020, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 45 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SF), en un nivel medio.

Por lo anterior, se determinó que la SF no ha contribuido a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos no se han implementado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 42, y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Tabasco, numerales 1 y 8, principio 3, puntos 3.08 y 3.10.

2020-B-27000-19-1324-08-001

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no instrumentaron las medidas para el reforzamiento del control interno en el programa acordado con la Auditoría Superior de la Federación en la Cuenta Pública 2019, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 42, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Tabasco, numerales 1 y 8, principio 3, puntos 3.08 y 3.10.

### **Transferencia y Control de los Recursos**

**2.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SF) recibió los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH) del ejercicio fiscal 2020 por 1,462,555.1 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva y específica destinada para la administración de los recursos del fondo, la cual generó rendimientos financieros por 24.3 miles de pesos; además, contó con una cuenta de inversión ligada en la que se generaron rendimientos financieros por 23,762.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2021.

Asimismo, se identificaron reintegros a la cuenta del fondo, bajo el concepto de recursos no ejercidos economías y retraso de obra y rendimientos financieros, provenientes de los ejecutores del recurso por 3,976.5 miles de pesos y 18.4 miles de pesos respectivamente.

**3.** La SF transfirió de manera ágil, sin limitaciones ni restricciones los recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2020 por 292,511.1 miles de pesos a los municipios de Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa y Tenosique, por concepto de recaudación del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos en áreas contractuales y áreas de asignación en regiones terrestres y marítimas, que representaron el 20.0% de los recursos ministrados a la entidad federativa para este concepto; asimismo, se envió a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los comprobantes de las transferencias a los municipios.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE  
HIDROCARBUROS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(MILES DE PESOS)

Municipios Ejecutores	Monto Terrestre	Monto Marítimo	Total de Recurso Distribuido	Porcentaje Distribuido
1.- Municipio de Balancán	0.0	7,265.9	7,265.9	0.5%
2.- Municipio de Cárdenas	15,947.4	19,989.5	35,936.9	2.5%
3.- Municipio de Centla	11,289.4	13,398.6	24,688.0	1.7%
4.- Municipio de Centro	8,895.9	37,132.3	46,028.2	3.1%
5.- Municipio de Comalcalco	10,437.9	14,022.2	24,460.1	1.7%
6.- Municipio de Cunduacán	10,439.5	10,719.8	21,159.3	1.4%
7.- Municipio de Emiliano Zapata	0.0	2,252.9	2,252.9	0.2%
8.- Municipio de Huimanguillo	32,039.1	15,627.3	47,666.4	3.3%
9.- Municipio de Jalapa	4,412.1	2,885.1	7,297.2	0.5%
10.- Municipio de Jalpa de Méndez	4,672.4	5,914.9	10,587.3	0.7%
11.- Municipio de Jonuta	2,177.7	4,889.1	7,066.8	0.4%
12.- Municipio de Macuspana	6,354.1	12,846.9	19,201.0	1.3%
13.- Municipio de Nacajuca	4,805.2	8,496.4	13,301.6	0.9%
14.- Municipio de Paraíso	1,949.6	8,172.4	10,122.0	0.7%
15.- Municipio de Tacotalpa	341.7	3,557.8	3,899.5	0.3%
16.- Municipio de Teapa	1,881.8	4,188.4	6,070.2	0.4%
17.- Municipio de Tenosique	0.0	5,507.8	5,507.8	0.4%
<b>Total</b>	<b>115,643.8</b>	<b>176,867.3</b>	<b>292,511.1</b>	<b>20.0%</b>

#### Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La SF registró presupuestal y contablemente los ingresos por 1,462,555.1 miles de pesos y los rendimientos financieros generados y reintegrados por los ejecutores y municipios al 31 de marzo de 2021 por 23,805.6 miles de pesos del FEFMPH 2020, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del fondo.

Además, se seleccionó una muestra de tres municipios beneficiados con recursos del fondo, en sus dos vertientes terrestre y marítima, integrados por el municipio de Cárdenas, Centla y Huimanguillo, de los cuales se constató que registraron presupuestal y contablemente los ingresos por 108,291.3 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2021 por 225.7 miles de pesos, de los cuales, el municipio de Huimanguillo reintegró a la cuenta de la SF los rendimientos por 6.0 miles de pesos.

5. La SF registró presupuestal y contablemente los egresos del FEFMPH 2020 por 899,791.8 miles de pesos, que se encontraron actualizados, identificados y controlados, de los cuales 292,511.1 miles de pesos correspondieron a la distribución a los 17 municipios del estado de Tabasco beneficiados por el fondo, 92,310.0 miles de pesos a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Tabasco (CEAS), 55,352.7 miles de pesos a la Junta Estatal de Caminos del Estado de Tabasco (JEC) y 459,618.0 miles de pesos que la SF ejerció por cuenta y orden de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco (SOTOP).

EGRESOS DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y  
MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Ejecutores del recurso del fondo	Monto
17 municipios del estado de Tabasco	292,511.1
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Tabasco (CEAS)	92,310.0
Junta Estatal de Caminos del Estado de Tabasco (JEC)	55,352.7
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco (SOTOP)	459,618.0
<b>Total</b>	<b>899,791.8</b>

Por lo anterior, se seleccionó una muestra conformada por los municipios de Cárdenas, Centla y Huimanguillo y por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco (SOTOP), que en su conjunto ejercieron un monto de 558,898.2 miles de pesos, de lo cual se constató que las operaciones contaron con la documentación original que justificó y comprobó el gasto incurrido; adicionalmente, los recursos erogados se registraron de acuerdo con lo establecido en la normativa.

Respecto de los municipios de Cárdenas, Centla, Huimanguillo y una muestra de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco (SOTOP), se verificó que 421 comprobantes fiscales en formato de Lenguaje de Marcado Extensible (XML) emitidos por 527,537.6 miles de pesos se encontraron vigentes y pagados al corte de auditoría y los proveedores no se encontraron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, que se consultaron en la página del Servicio de Administración Tributaria; sin embargo, no se contó con la totalidad de los archivos XML correspondientes a los comprobantes fiscales presentados por los municipios de Huimanguillo, Cárdenas y Centla, por lo que quedaron pendientes por comprobar, 7,389.4 miles de pesos, 6,438.6 miles de pesos y 17,532.6 miles de pesos, respectivamente.

Los municipios de Huimanguillo, Cárdenas y Centla, del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionaron la documentación que acredita los archivos XML de los comprobantes fiscales, los cuales se encontraron vigentes en la página del Servicio de Administración Tributaria; además, se constató que los proveedores no se encontraron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes de acuerdo con el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación por 31,360,572.75 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**6.** El Gobierno del Estado de Tabasco recibió los recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2020 por 1,462,555.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, pagó 646,067.1 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció 884,186.9 miles de pesos, que representaron

el 60.5% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos disponibles por 578,368.2 miles de pesos y rendimientos financieros por 24,147.1 miles de pesos, que no se aplicaron en los objetivos del fondo, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Asignación a la entidad federativa	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2020	Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2020	Recursos pagados al 31 de marzo de 2020	Recursos pagados acumulados	Reintegro a la TESOFE	Recursos disponibles acumulados al 31 de marzo de 2021
1.- Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad de aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable	63,454.9	29,883.3	33,571.6	31,883.5	61,766.8	0.0	1,688.1
2.-Obras que preserven áreas naturales, como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3.- Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, que incluye sistemas de trenes urbanos, metrocable de transporte o equivalentes	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4.- Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación	501,367.3	344,800.0	156,567.3	156,380.5	501,180.5	0.0	186.8
5.- Obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
6.- Estudios y la evaluación de proyectos objeto de este	13,790.1	7,010.6	6,779.5	6,779.5	13,790.1	0.0	0.0
7.- Recursos como contraparte estatal y en aportación con la Federación, siempre y cuando, se trate de proyectos y programas federales destinados a los rubros anteriormente citados	28,855.1	28,855.1	0.0	0.0	28,855.1	0.0	0.0
8.- Aportaciones a municipios que se localizan en regiones terrestres	115,643.9	90,015.6	25,628.3	17,456.3	107,471.9	0.0	8,172.0
9.- Aportaciones a municipios que se localizan en regiones marítimas	176,867.3	145,502.5	31,364.8	25,620.0	171,122.5	0.0	5,744.8
Recursos no asignados	562,576.5	0.0	562,576.5	0.0	0.0	0.0	562,576.5
<b>Subtotal</b>	<b>1,462,555.1</b>	<b>646,067.1</b>	<b>816,488.0</b>	<b>238,119.8</b>	<b>884,186.9</b>	<b>0.0</b>	<b>578,368.2</b>
Rendimientos financieros	24,279.0	122.5	24,156.5	2.6	125.1	6.8	24,147.1
<b>Total</b>	<b>1,486,834.1</b>	<b>646,189.6</b>	<b>840,644.5</b>	<b>238,122.4</b>	<b>884,312.0</b>	<b>6.8</b>	<b>602,515.3</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los cuadros del ejercicio de los recursos del fondo.

Respecto de los municipios de Balancán, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalpa de Méndez y Tenosique y la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del

Estado de Tabasco (CEAS) reintegraron a la cuenta de la SF 3,976.5 miles de pesos por concepto de recursos no ejercidos, economías y retraso de obra y 18.4 miles de pesos de rendimientos financieros no ejercidos, recursos de los cuales no se proporcionaron elementos documentales relativos a su reprogramación y aplicación para los objetivos del fondo, estos recursos forman parte de los 602,515.3 miles de pesos disponibles al 31 de marzo de 2021.

REMANENTES DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Ejecutores	Monto asignado	Pagado al primer trimestre de 2021	Recurso reintegrado a la SF	Recurso disponible en la cuenta del ejecutor	Recursos disponibles acumulados al 31 de marzo de 2021
Municipio de Balancán (Marítimo)	7,265.9	7,064.3	200.8	0.8	201.6
Municipio de Comalcalco (Terrestre)	10,437.9	10,437.9	0.0	0.0	0.0
Municipio de Cunduacán (Terrestre y Marítimo)	21,159.3	21,139.	7.1	13.2	20.3
Municipio de Emiliano Zapata (Marítimo)	2,252.9	2,217.6	11.5	23.8	35.3
Municipio de Huimanguillo (Terrestre y Marítimo)	47,666.4	45,216.9	1,807.9	641.6	2,449.5
Municipio de Tenosique (Marítimo)	5,507.7	5,463.3	22.3	22.1	44.4
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Tabasco (CEAS)	92,310.0	90,621.9	1,688.1	0.0	1,688.1
Retrasos de obra y economías	0.0	0.0	238.8	0.0	238.8
<b>Sub total de recursos</b>			<b>3,976.5</b>		
Municipio de Balancán	2.7	0.0	2.7	0.0	2.7
Municipio de Jalpa de Méndez	9.1	0.0	3.3	5.8	9.1
Municipio de Emiliano Zapata	0.1	0.0	0.1	0.0	0.1
Municipio de Huimanguillo	5.9	0.0	5.9	0.0	6.0
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Tabasco (CEAS)	6.4	0.0	6.4	0.0	6.4
<b>Sub total de rendimientos financieros</b>			<b>18.4</b>		

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los cuadros del ejercicio de los recursos del fondo.

### 2020-A-27000-19-1324-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco elabore un programa de ejecución de obras y acciones para la aplicación de los recursos disponibles y remanentes del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar, de manera trimestral, a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco los avances en la aplicación de dichos recursos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados

Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

7. La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco (SOTOP) destinó 13,790.1 miles de pesos para la realización de estudios y evaluaciones de proyectos, los cuales no rebasaron el 3.0% de los recursos asignados; asimismo, se constató que se utilizaron recursos del FEFMPH 2020 como contraparte estatal y en complemento a la aportación de la federación por 28,855.1 miles de pesos, en específico, en el programa de agua potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA) en el Apartado Rural (APARURAL) y Apartado Urbano (APAUUR), el cual se encontró dentro de los rubros financiables por el fondo.

#### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

8. Con la revisión de 15 expedientes de obras públicas ejecutadas con los recursos del FEFMPH 2020 por 53,236.9 miles de pesos, de las cuales 5 fueron ejecutadas por el municipio de Cárdenas, 5 por el municipio de Centla y 5 por el municipio de Huimanguillo, se verificó que 3 obras se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública y 12 obras mediante el proceso de invitación a cuando menos tres personas de acuerdo con los montos máximos autorizados, contaron con el soporte correspondiente y se constató que los contratistas no se encontraron inhabilitados.

Adicionalmente, las obras se ampararon en contratos formalizados y los anticipos se amortizaron de acuerdo con las condiciones pactadas; sin embargo, no se aplicaron penas convencionales por incumplimientos en un contrato del municipio de Huimanguillo por un monto de 344.0 miles de pesos y en dos contratos del municipio de Cárdenas, por un monto de 398.8 miles de pesos, en los cuales no se acreditó el cumplimiento de los plazos de ejecución de las obras, ya que registraron atrasos de hasta 31 y 96 días naturales, respectivamente, en contravención de la fecha contractual establecida.

Los municipios de Huimanguillo y Cárdenas, del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionaron la documentación que acredita y justifica los plazos de entrega de las obras fuera del plazo contractual, por 742,840.77 pesos, con lo que se solventa lo observado.

9. Mediante la revisión física de nueve obras ejecutadas por los municipios de Huimanguillo, Centla y Cárdenas, se verificó que los conceptos de obra seleccionados para su verificación coincidieron con las estimaciones pagadas y cumplieron con las especificaciones del proyecto, que las obras se encontraron concluidas y se encontraron en funcionamiento.

Por otra parte, se solicitó evidencia fotográfica georreferenciada remitida por los municipios de Huimanguillo, Centla y Cárdenas, correspondiente a una muestra de seis obras seleccionadas, de las cuales se constató que las obras se encontraron concluidas.

## Adquisiciones

**10.** Con la revisión de un expediente de adquisiciones realizadas con los recursos del FEFMPH 2020 por 1,805.2 miles de pesos por el municipio de Centla, se verificó que el contrato se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas, el cual no presentó el dictamen que fundamentó y motivó la excepción a la licitación pública; además, careció de las invitaciones a los participantes y de la garantía de cumplimiento del contrato; asimismo, se constató que los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos y montos pactados.

La Unidad Investigadora de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Centla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMC/UI/PI/039/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

## Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**11.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FEFMPH 2020 relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Tabasco, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO				
CUENTA PÚBLICA 2020				
Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos	SÍ	NO	SÍ	SÍ
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Calidad				NO
Congruencia				NO

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Tabasco remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos Avance Financiero de los cuatro trimestres los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; sin embargo, no se reportó el segundo trimestre del formato Gestión de Proyecto; tampoco reportó con calidad y congruencia la información remitida del formato Avance Financiero, ya que se observaron diferencias con los reportes financieros emitidos por la entidad fiscalizada, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, último párrafo.



2020-B-27000-19-1324-08-002

## Promoción de Responsabilidad Administrativa

### Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron el segundo trimestre del formato Gestión de Proyectos ni reportaron con calidad y congruencia la información remitida del formato Avance Financiero, ya que se observaron diferencias con los reportes financieros emitidos por la entidad fiscalizada, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, último párrafo.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,161,413.5 miles de pesos, que representó el 79.4% de los 1,462,555.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco mediante el Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el

Gobierno del Estado de Tabasco pagó 646,067.1 miles de pesos y al 31 de marzo de 2021, ejerció 884,186.9 miles de pesos, cifra que representó el 60.5% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos disponibles por 578,368.2 miles de pesos y rendimientos financieros por 24,147.1 miles de pesos, que no se aplicaron en los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tabasco infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Tabasco. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Tabasco careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Tabasco no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el segundo trimestre del formato Gestión de Proyectos; además, la información presentada en el formato Avance Financiero careció de la calidad y congruencia requeridas.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SAOP/501/12/2021 del 2 de diciembre de 2021, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 5, 8 y 10 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 1, 6, y 11 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.

**FUNCION PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCION PÚBLICA

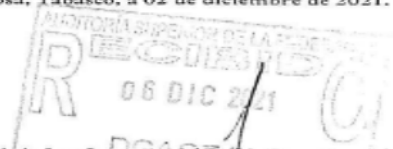
**“2021, Año de la Independencia”**



Oficio: SFP/SAOP/501/12/2021.  
Asunto: Envío de información de la Auditoría 1324-DS-GF, Cuenta Pública 2020, (ASF).

Villahermosa, Tabasco, a 02 de diciembre de 2021.

Lic. Juan Carlos Hernández Durán  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado “A”  
Auditoría Superior de la Federación.  
Presente.



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 33 fracción V y 35 fracciones I, IV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco; y en atención al oficio DGAGF-A/1127/2021 de fecha 19 de noviembre del presente, mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, anexando las cédulas de resultados, para que en su caso se envíen las justificaciones y aclaraciones correspondientes, en seguimiento a la auditoría 1324-DS-GF denominada Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, cuenta pública 2020 realizada al Gobierno del Estado de Tabasco.

Al respecto, las entidades que a continuación se mencionan, presentan por duplicado la información en respuesta al oficio SFP/SAOP/485/11/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, a través del cual esta Subsecretaría le solicitó atender el requerimiento correspondiente emitido por la entidad fiscalizadora:

Ente público	Oficio	Información en dos tantos	Contenido del disco CD/DVD
Ayuntamiento Constitucional de Balancán	CMB/0150/2021	Un folder con Información impresa certificada y un Cd certificado.	4 archivos, 0 carpetas
Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas	CM/DEC/0285/2021	Un folder con Información impresa certificada, tres CD'S certificados y un DVD.	DVD 19 archivos, 21 carpetas CD 1 4 archivos, 4 carpetas CD2 8 archivos, 7 carpetas CD3 3 archivos, 3 carpetas
Ayuntamiento Constitucional de Centla	CMC/0168/2021	Una carpeta vinil con Información impresa certificada y un CD.	5 archivos, 0 carpetas
Ayuntamiento Constitucional de Centro	CM/SEIF/0783/2021	Un folder con Información impresa certificada y dos DVD'S.	DVD1 174 archivos, 24 carpetas DVD2 169 archivos, 21 carpetas
Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán	HAC/CM/01/12/2021/12 2	Un folder con Información impresa certificada y un Cd certificado.	4 archivos, 2 carpetas
Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo	CM/0211/2021	Un folder con Información impresa certificada y un Cd certificado.	1 archivo, 0 carpetas
	CM/0214/2021		

*Centros Administrativos de Estructuras*

**FUNCION PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**"2021, Año de la Independencia"**



Ente público	Oficio	Información en dos tantos	Contenido del disco CD/DVD
Ayuntamiento Constitucional de Macuspana	ACM/CM/432/2021	Un folder con Información impresa certificada y un Cd certificado.	13 archivos, 0 carpetas
Ayuntamiento Constitucional de Paraíso	CMP-05/211/2021	Dos folders con Información impresa certificada y un Cd certificado.	4 archivos, 0 carpetas
Ayuntamiento Constitucional de Teapa	CM/217/2021	Un folder con Información impresa certificada y un DVD certificado.	2 archivos, 0 carpetas

Por lo anterior, con la finalidad de cumplir con los requerimientos solicitados por ese ente fiscalizador, me permito enviar copia simple de los oficios citados en la tabla y un tanto de la información anexa, quedando otro en resguardo de esta Subsecretaría.

Así mismo, envío copia simples de los oficios remitidos por los ejecutores del gasto en donde señalan que no envían aclaraciones, en virtud de que no detectaron observaciones de su competencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Rodolfo Arturo Anichu Zapata  
Subsecretario de Auditoría a la Obra Pública

C.e.p. M. en Admón. Jaime Antonio Farías Mora. - Secretario de la Función Pública del Estado de Tabasco.  
C.e.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado. - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la A.S.F.  
C.e.p. Archivo.

Responsable de Información  
M. en Aud. José del Carmen Romero Martínez  
Subdirector de Fiscalización y Auditoría

Revisó  
Ing. Oscar Hernández Martínez  
Jefe de Departamento de Auditoría

Elaboró  
Lic. Mónica Igandí Alejandra Santana  
Supervisor de Control Municipal

Centro Administrativo de Gobierno

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SF), la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Tabasco (CEAS), la Junta Estatal de Caminos del Estado de Tabasco (JEC), la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco (SOTOP) y los municipios de Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa y Tenosique, todos del estado de Tabasco.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 72, último párrafo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 42.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Tabasco, numerales 1 y 8, principio 3, puntos 3.08 y 3.10.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.